

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

- 270** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.*

Advertido error en la publicación de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre de 2008), se procede a su rectificación.

En el artículo 2, apartado 8, dentro de la tabla, en la cuarta fila (Organismos Autónomos administrativos), última columna (TOTAL), donde dice: "1.157.882.2859", debe decir: "1.157.882.259".

(03/2.702/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 271** *ORDEN de 20 de enero de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
284 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y PACTO LOCAL AREA ADMINISTRACION Y REGIMEN JURIDICO LOCAL	A	28	21.219,96	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN. ESTADO/ADMN. LOCAL TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA Y DOS TA							
PERFIL							
<p>AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO A LOS AYUNTAMIENTOS Y REDACCIÓN DE INFORMES JURÍDICOS EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES EN EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL O DE DIVULGACIÓN DEL RÉGIMEN LOCAL DIRIGIDOS AL PERSONAL Y CARGOS ELECTIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES</p>							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
353 SERV. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ADMINISTRATIVA AREA GESTION CORPORATIVA SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Rozas de Madrid, Las							
Turno/Jornada: MAÑANA Y DOS TA							
PERFIL							
<p>CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CARÁCTER ECONÓMICO ADMINISTRATIVO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE PLANES ANUALES DE INVERSIÓN CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, GESTIÓN Y TRATAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN COMO CENTRO GESTOR EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p>							

(03/2.722/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

272 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 14 de enero de 2009, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión ante la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

Segundo

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Por parte de la Gerencia Territorial o de la Comunidad Autónoma competente se procederá a concederles de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y el cese